



**Proceso : EJECUTIVO – MINIMA**  
**Radicado : 680014003006-2016-00188-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por auto del 28 de marzo de 2017 se declaró terminado por pago total el proceso de la referencia y que visto en el expediente oficio No 738 de fecha 28 de marzo de 2017 de levantamiento de medida cautelar sobre el vehículo de placas CLT-536 dirigido a la POLICIA NACIONAL, erróneamente se indicó como radicado del proceso 2016-00118-00 siendo el correcto 2016-00188-00, siendo viable la petición presentada por el señor FABIAN ANDRÉS GÁMEZ HUERTAS C.C 74.347927 en calidad de actual propietario del vehículo de expedir nuevo oficio. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, accédase a la solicitud presentada por el señor FABIAN ANDRÉS GÁMEZ HUERTAS C.C 74.347927 en calidad de actual propietario del vehículo de placas CLT-536 y líbrese por secretaria el oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido a la POLICIA NACIONAL.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 043 del 23 de marzo 2021.